



Asamblea General

Distr. limitada
4 de noviembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 35 del programa

Cultura de paz

Afganistán, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gambia, Guatemala, Haití, Jamaica, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Malawi, Mauricio, Mongolia, Namibia, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Uruguay, Vanuatu, Venezuela y Viet Nam: proyecto de resolución

Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010

La Asamblea General,

Teniendo presente la Carta de las Naciones Unidas, sobre todo los propósitos y principios que en ella figuran, y especialmente el empeño en preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra,

Recordando la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la que se declara que “puesto que las guerras nacen en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben erigirse los baluartes de la paz”,

Recordando también sus resoluciones anteriores sobre una cultura de paz, en particular la resolución 52/15, de 20 de noviembre de 1997, en que se proclamó el año 2000 Año Internacional de la Cultura de la Paz, la resolución 53/25, de 10 de noviembre de 1998, en que se proclamó el período 2001-2010 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, la resolución 56/5, de 5 de noviembre de 2001, la resolución 57/6, de 4 de noviembre de 2002, y la resolución 58/11, de 10 de noviembre de 2003,

Reafirmando la Declaración¹ y el Programa de Acción² sobre una Cultura de Paz, reconociendo que, entre otras cosas, sirven de base para la celebración del Decenio, y convencida de que la celebración efectiva y fructífera del Decenio en todo

¹ Resolución 53/243 A.

² Resolución 53/243 B.

el mundo promoverá una cultura de paz y no violencia que beneficiará a la humanidad, en particular a las generaciones futuras,

Recordando la Declaración del Milenio³, en la que se pide que se promueva activamente una cultura de paz,

Tomando nota de la resolución 2000/66 de la Comisión de Derechos Humanos, de 26 de abril de 2000, titulada “Hacia una cultura de paz”⁴,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre el Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo⁵, especialmente su párrafo 28, en el cual se indica que para cada uno de los diez años del Decenio se adoptará un tema prioritario diferente relacionado con el Programa de Acción,

Señalando la importancia particular que tienen la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Johannesburgo (Sudáfrica) del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebró en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, que se celebró en Nueva York del 8 al 10 de mayo de 2002, la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebró en Durban (Sudáfrica) del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001, y el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, para el Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010, así como la necesidad de aplicar, cuando corresponda, las decisiones pertinentes acordadas en dichas oportunidades,

Reconociendo que todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en general y de la comunidad internacional en su conjunto en pro del mantenimiento y la consolidación de la paz, la prevención de los conflictos, el desarme, el desarrollo sostenible, la promoción de la dignidad humana y de los derechos humanos, la democracia, el imperio de la ley, la gobernanza y la igualdad entre los géneros a nivel nacional e internacional contribuyen significativamente a la cultura de paz,

Señalando que su resolución 57/337, de 3 de julio de 2003, relativa a la prevención de conflictos armados, podría contribuir a que se siguiera promoviendo la cultura de paz,

Teniendo en cuenta la iniciativa “Manifiesto 2000” de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que promueve una cultura de paz y, hasta la fecha, ha recibido más de setenta y cinco millones de firmas de apoyo de todo el mundo,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación de la resolución 58/11 de la Asamblea General⁶,

1. *Reitera* que el objetivo del Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010, es fortalecer aún más el

³ Véase resolución 55/2.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 3* y corrección (E/2000/23 y Corr.1), cap. II, secc. A.

⁵ A/56/349.

⁶ Véase A/59/223.

movimiento mundial en pro de una cultura de paz tras la celebración del Año Internacional de la Cultura de la Paz en 2000;

2. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan haciendo cada vez más hincapié en sus actividades de promoción de una cultura de paz y no violencia en los planos nacional, regional e internacional, y a que las amplíen, en particular durante el Decenio, así como a que velen por que se promueva la paz y la no violencia a todos los niveles;

3. *Encomia* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura por reconocer la promoción de una cultura de paz como expresión de su mandato fundamental, y la alienta a que, en cuanto organismo coordinador de las actividades del Decenio, siga fortaleciendo las actividades que ha emprendido para promover una cultura de paz, incluida la difusión de la Declaración¹ y el Programa de Acción² sobre una Cultura de Paz y de material conexo en diversos idiomas en todo el mundo;

4. *Encomia también* a los órganos competentes de las Naciones Unidas, sobre todo al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y a la Universidad para la Paz, por sus actividades encaminadas a seguir promoviendo una cultura de paz y no violencia, incluida la promoción de la educación para la paz y las actividades relacionadas con los distintos ámbitos señalados en el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, y los alienta a que prosigan esas actividades y las fortalezcan y amplíen aún más;

5. *Alienta* a las autoridades competentes a que en las escuelas impartan una educación que incluya el fomento de la comprensión mutua, la tolerancia, la formación cívica, los derechos humanos y la promoción de una cultura de paz;

6. *Alienta* a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que fortalezca sus actividades para promover los objetivos del Decenio, entre otros medios aprobando un programa de actividades propio que complemente las iniciativas de los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales;

7. *Alienta* a los medios de comunicación a que participen en la educación para una cultura de paz y no violencia, prestando especial atención a los niños y los jóvenes, incluso mediante la ampliación prevista de la Red de Noticias para una Cultura de Paz que la convierta en una red mundial de sitios en la Internet en muchos idiomas;

8. *Acoge con satisfacción* las iniciativas emprendidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para mantener el mecanismo de comunicación y establecimiento de redes creado durante el Año Internacional a fin de que la información sobre los acontecimientos relativos a la celebración del Decenio esté siempre actualizada;

9. *Invita* a los Estados Miembros a que observen el Día Internacional de la Paz el 21 de septiembre de cada año como un día de cesación del fuego y de no violencia a nivel mundial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 55/282 de la Asamblea General, de 7 de septiembre de 2001;

10. *Invita* a los Estados Miembros y a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que proporcionen al Secretario General información

sobre la celebración del Decenio y sobre las actividades realizadas para promover una cultura de paz y no violencia;

11. *Destaca* la importancia de las sesiones plenarias sobre el tema programadas para su sexagésimo período de sesiones⁷, alienta la participación a un alto nivel y decide considerar, en el momento oportuno, la posibilidad de celebrar esas sesiones en la fecha más próxima posible al debate general;

12. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Cultura de paz”.

⁷ Véase resolución 55/47, párr. 13.